DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	88522-1-2020
Nombramiento:	88522-1-2020
SIAD No.:	561038
Fecha del Nombramiento:	28 de Julio de 2020
Fecha de entrega del Informe:	28 de Julio de 2020
Fecha de entrega del Informe Final:	04 de Agosto de 2020
Nombre del Auditor:	Lic. Delmar Geremías López Camposeco
Nombre del Supervisor:	Licda. Mildred Lorena Fuentes De León
Entidad:	Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI-
Unidad Ejecutora:	
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa de verificación del uso adecuado de caja chica y cupones de Combustible en la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-.
Áreas Examinadas:	Administrativa
Período Auditado:	Del 01 de marzo al 15 de julio de 2020

TOMO 1 de 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:88522

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Verificacion del uso adecuado de caja chica y cupones de combustible. Direccion General de Educacion Bilingue Intercultural.-DIGEBI-

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2020

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2
ANEXOS	14

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría CUA 88522-1-2020, de fecha 28 de julio de 2020, emitido por la Licenciada Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI- del Ministerio de Educación, fui nombrado para practicar Auditoría administrativa de verificación del uso adecuado de caja chica y cupones de combustible, en la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI-, por el periodo del 01 de marzo al 15 de julio 2020.

OBJETIVOS

GENERAL

Determinar si los pagos efectuados de taxi con fondos de caja chica y la entrega de cupones de combustible al personal para movilizarse de su casa a la oficina están apegados a la normativa vigente.

ESPECIFICOS

Verificar si al personal que se le entregó cupones de combustible o pago de servicio de taxi, era indispensable que se presentarán a laborar a las oficinas centrales.

Constatar si el combustible entregado al personal, fue para uso en vehículo de su propiedad.

Constatar si al personal que se le asignó combustible, ordinariamente utiliza su vehículo para presentarse a laborar.
Verificar si al personal que se le asignó combustible, también se le pagó por servicio de taxi.

Constatar si es razonable lo indicado en el informe presentado por el director de la DIGEBI, respecto a la asignación de combustible y pago de servicio de taxi.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La Auditoría Administrativa de verificación del uso adecuado de caja chica y cupones de combustible, en la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI- de conformidad con el nombramiento CUA 88522-1-2020 de fecha 28 de julio de 2020, comprendió la verificación de la integración de caja chica, así mismo se evaluó la responsabilidad del Director de la Dirección General

de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI-, para la autorización de los pagos de taxi, asignación de cupones de combustible al personal para uso de sus vehículos particulares para el traslado de su domicilio hacia el Ministerio de Educación.

Se evaluó la aplicación del manual de caja chica, políticas de control interno, normativa legal vigente para la erogación de recursos.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

A continuación, se presentan los resultados del trabajo realizado:

Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-

Arqueo de Cupones de Combustible

Período del 01 de marzo al 15 de julio de 2020

(Cifras expresadas en Quetzales)

Rango		Valor del Cupón	Existencia	Subtotal	Fecha de Vencimiento	NOTA
DEL	AL					
1926466	1926614	50.00	149	7,450.00	27/10/2021	1
12915976	12916875	50.00	900	45,000.00	19/06/2021	
1925582	1925714	100.00	133	13,300.00	27/10/2021	
12916876	12917325	100.00	450	45,000.00	19/06/2021	
Total				**110,750.00**		
Saldo según Libro				**110,750.00**		
Diferencia				**-**		

Fuente: Libro de Control de Combustible

Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI-
Entrega de Cupones de combustible al personal para uso de vehículos particulares no autorizado
Periodo de 01 de marzo al 15 de julio de 2020
(Cifras expresadas en Quetzales)

Valor	Del	Al	Total cupones	Total en Quetzales	Nota
50.00	1925812	1926465	654	32,700.00	2
100.00	1925406	1925581	176	17,600.00	
Total de entrega de cupones al personal, sin autorización				**50, 300.00**	

Fuente:Libro de control de combustible

Arqueo de Caja Chica

Periodo del 01 de marzo al 15 de julio de 2020

(Cifras expresadas en Quetzales)

Monedas			BILLETES			Nota
Denominación	Cantidad	Valor	Denominación	Cantidad	Valor	3
1.00	20	20.00	200.00			
0.50			100.00	22	2,200.00	
0.25			50.00	2	100.00	
0.10			20.00	7	140.00	
0.05			10.00	5	50.00	
0.01			5.00	18	90.00	
			1.00			
			0.50			
TOTAL MONEDAS		20.00	TOTAL BILLETES		2,580.00	
Total efectivo					2,600.00	
Documentos					400.00	
Total en físico					3,000.00	
Monto Autorizado					3,000.00	
Diferencia					0.00	

Fuente: Elaboración Propia

Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-

Pago de servicio de taxi no autorizado

Periodo del 01 de marzo al 15 de julio de 2020

(Cifras expresadas en Quetzales)

Nombre	Pago de taxi	Nota
Helen Nineth Ajciginac Sactic	600.00	4
Celia Mazariegos	900.00	
Patricia Beatriz Miguel Felipe	529.00	
Total pago de taxi no autorizado	2,029.00	

Fuente: Elaboración Propia

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Nota 1

El saldo reportado en el arqueo practicado no muestra diferencia con el saldo reportado en el libro electrónico de control de combustible, autorizado por la

Contraloría General de Cuentas, según registro número L238825 de fecha 14 de marzo de 2018, el cual asciende a ciento diez mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q.110,750.00).

Nota 2
Se entregó cupones de combustible al personal, para utilizarlo en sus vehículos particulares, por la cantidad total de cincuenta mil trescientos quetzales exactos (Q.50,300.00), sin la debida autorización.

Nota 3
De conformidad con la resolución No.DIGEBI-MINEDUC-01-2020, de fecha 18 de febrero de 2020, el fondo asignado de caja chica, para el presente ejercicio fiscal, se autorizó la cantidad de tres mil quetzales exactos(Q.3,000.00), el cual es igual al monto arqueado.

Nota 4
Se realizó el pago de servicio de taxi al personal de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural
–DIGEBI-, por la cantidad de dos mil veintinueve quetzales exactos (Q.2,029.00), sin tener la base legal correspondiente. (Ver Hallazgo 2)

En el desarrollo de las actividades se determinaron los hallazgos que se detallan a continuación:

Hallazgo No. 1
Deficiencias en la Administración de Cupones de Combustible.
Condición
En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI-, por el período del 01 de marzo al 15 de julio de 2020, al verificar la documentación presentada por el coordinador administrativo financiero de la DIGEBI, se determinaron las siguientes deficiencias en la administración de cupones de combustible:

1. El Libro para registro y control para entrega de cupones de combustible, autorizado por la Contraloría General de Cuentas según registro número L238825 de fecha 14 de marzo de 2018, se lleva de forma electrónica, el cual se imprime hasta que se realiza el último registro en cada folio, lo que no permite consignar de forma oportuna la firma de recepción.

2. La máxima Autoridad de la DIGEBI no emitió políticas por escrito, avaladas por el despacho superior, en lo relacionado a la entrega de cupones de combustible al personal que se presentó a laborar durante el estado de calamidad, por la

cantidad total de cincuenta mil trescientos quetzales exactos (Q.50,300.00), en denominaciones de Q50.00 y Q.100.00. Incumpliendo lo indicado en el Acuerdo Ministerial 627-2014 de fecha 10 de abril de 2014 Control y uso de combustibles, Acuerdo Gubernativo número106-2016 de fecha 30 de mayo de 2016. Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, Procedimiento para la ejecución presupuestaria del Ministerio de Educación. (ver anexo 1 y 2)

RECOMENDACIÓN
El Director de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, realice lo siguiente:

1. Gestione ante el Viceministro Bilingüe Intercultural la autorización de la entrega realizada de cupones de combustible, ya que los mismos fueron utilizados para que el personal se trasladaran en sus vehículos particulares al Ministerio de Educación, derivado a la falta de trasporte por motivo del estado de calamidad por la pandemia del Covid-19.

2. De no ser autorizada la entrega de cupones, proceder a reintegrar la cantidad de cincuenta mil trescientos quetzales exactos (Q.50,300.00) en cupones o efectivo depositando a la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común –CHN-", constituida en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, que corresponde a los cupones de combustible entregados al personal, para movilizarse en su vehículo particular, sin la debida autorización del despacho superior, como lo establece la normativa legal vigente.

3. Gire instrucciones al coordinador administrativo financiero y al encargado del control y administración de los cupones de combustible, para la implementación de controles funcionales que permitan consignar la firma al momento de la entrega de cupones de combustible.

4. Implementar políticas por escrito con visto bueno de la autoridad superior, para solventar las situaciones como las sucitadas en el presente caso.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES:
"Mediante Oficio DIGEBI-CAF-668-2020 con fecha 21 de agosto de 2020, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural informa lo siguiente:
El libro auxiliar de entrega de Cupones de Combustible es firmado por cada persona a la que se le ha autorizado la asignación según corresponda, el cual ha sido objeto de revisión sin que se haya realizado observación alguna, sin embargo la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- está en la mejor disposición en la mejora del libro auxiliar del control de combustible autorizado".

A si mismo los auditados se manifestaron respecto a la entrega de cupones de combustible, al personal de la DIGEBI, literalmente de la siguiente manera:

"Fundamentos Legales

I. Normativa aplicable:

El Decreto Gubernativo 5-2020, las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento, decretadas con fechas 6 y 29 de marzo de 2020, 12 de abril de 2020 y 14 de mayo de 2020 por el Presidente de la República de Guatemala, en aplicación de la Ley de Orden Público, el Decreto 12-2020 del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial 841-2020 del Ministerio de Educación, son las normas que establecen las disposiciones a cumplirse en el marco del Estado de Calamidad ocasionado por el Covid-19.

II. Suspensión de labores y Actividades y Prohibición de transporte público:

El artículo Primero, numeral 1 de las Disposiciones Presidenciales, de fecha dieciséis de marzo de 2020, establece que se suspenden las labores y actividades en distintas dependencias del Estado.
Finalmente, el numeral 4 del citado Artículo establece que: "Se prohíbe el funcionamiento del transporte público tanto urbano como extraurbano, exceptuándose el transporte público por motivo de salud y el contratado por empresas dentro de estas excepciones para movilizar a sus trabajadores o persona con autorización previa obtenida por el Ministerio de Economía".

III. Excepción de suspensión de actividades para el sector público y medidas preventivas:
El artículo Primero, numeral 1 de las Disposiciones Presidenciales, de fecha dieciséis de marzo de 2020, en su literal f) establece que: "Se exceptúan de la presente suspensión: (...) f) Personal de cualquier otro servicio público esencial e indispensable tanto de las dependencias del Organismo Ejecutivo como de las entidades descentralizadas y autónomas del país".

Así mismo el artículo 11, párrafo segundo, del Decreto Gubernativo 5-2020, establece que "(...) Las autoridades superiores de cada institución del Estado deberán dotar de las medidas preventivas y equipo necesario a los funcionarios y empleados públicos y toda persona que preste sus servicios profesionales y/o técnicos o que colaboren directamente, que participen en el Plan de Prevención, Contención y Respuesta a casos de Coronavirus (Covid-19) en Guatemala.

El artículo 5 del Decreto 12-2020 del Congreso de la República establece que:"Durante el tiempo que dure el Estado de Calamidad Pública y sus respectivas prórrogas, el personal de las diferentes instituciones del Estado estará disponible a llamado oficial que realicen las autoridades correspondientes, lo anterior para permitir el correcto funcionamiento de las instituciones y en consecuencia de los servicios públicos; así mismo se facilitará la contratación del personal técnico y profesional que se requiera, para atender los diferentes servicios durante el tiempo que se encuentre en vigencia el estado de calamidad pública y sus posibles prórrogas".

De la lectura de la normativa antes transcrita, se desprende que la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, al ser una de las Entidades Esenciales del Ministerio de Educación para llevar a cabo los planes del programa #Aprendo en Casa, con base en las facultades conferidas en la normativa antes descrita, convocó a diferentes miembros del personal de la Dirección para el correcto funcionamiento de la Dirección.

Así mismo, la DIGEBI, inició desde el comienzo del Estado de Calamidad, un proceso de implementación de tele trabajo, propiciando que el personal labore desde sus casas en la medida de lo posible, sin embargo, mientras se implementaba el tele trabajo, algunos miembros del personal tenían la necesidad de presentarse a las instalaciones de la Dirección a entregar el resultado del tele trabajo que le fuera encomendado, participar en la elaboración de materiales educativos, preparación del Plan Operativo Anual, así como quienes tienen que llegar la Dirección a recoger material para realizar tele trabajo y los elementos necesarios para su desarrollo.

La solicitud de cupones de combustible es solicitada previamente por el personal de la DIGEBI, esta solicitud se realizó el mismo día en que se presentaron a laborar, consignando el nombre y actividad a realizar, dicha solicitud es girada al Coordinador del Departamento Administrativo Financiero, por ser el encargado de los cupones de combustible previamente firmada y autorizada por la autoridad superior de DIGEBI.

En cada solicitud presentada el usuario de cupones de combustible registra su nombre, actividad que realizó y número de placa del vehículo utilizado.

El Señor Director de la DIGEBI autorizó la asignación de cupones de combustible tomando como base lo establecido en las DISPOSICIONES PRESIDENCIALES EN CASO DE CALAMIDAD PÚBLICA Y ÓRDENES PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO" de fecha 16 de marzo de 2020, el procedimiento aplicado se realizó y autorizó ya que desde el mes de marzo de 2020 estaba prohibido la

circulación del transporte urbano y extraurbano, y el personal debió continuar en funciones debiendo contar con los insumos y medidas que garanticen su salud y prevengan cualquier contagio.

Adjunto copia de las DISPOSICIONES PRESIDENCIALES EN CASO DE CALAMIDAD PÚBLICA Y ÓRDENES PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO", Solicitud de Cupones de Combustible del mes de marzo, abril y mayo de 2020".

COMENTARIO DE AUDITORIA
De acuerdo al análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que no se desvirtúa el hallazgo encontrado, debido a que los mismos confirman la condición indicada, por lo que será en el seguimiento de las recomendaciones, en donde se comprobará si se cumplieron con las recomendaciones emitidas, por lo que el hallazgo se confirma.

Hallazgo No. 2
Pago de servicio de taxi, sin autorización correspondiente.
Condición
En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI-, por el período del 01 de marzo al 15 de julio de 2020, al verificar la documentación presentada por la encargada de Caja Chica de la DIGEBI, se determinó que se realizaron pagos de servicio de taxi al personal, por la cantidad total de Q2,029.00 por traslado de su residencia a planta central del Ministerio de Educación -MINEDUC- y viceversa correspondiente a los meses de abril y mayo del año dos mil veinte. Incumplimiendo con lo indicado en la Resolución No. DIGEBI-MINEDUC-01-2020, de fecha 18 de febrero de 2020 de caja chica, FIN-PRO-01 Procedimiento para la ejecución Presupuestaria del Ministerio de educación C.3 Constitución y Liquidación de Caja Chica, Manual de normas y procedimientos para la administración y ejecución del fondo de caja chica, Instructivo Constitución y Liquidación de Caja Chica.

RECOMENDACIÓN
El Director de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, realice lo siguiente:

1. Gestione ante el Viceministro Bilingüe Intercultural la autorización del gasto que realizó de pago de servicio de taxi al personal, ya que los mismos fueron utilizados para movilizarse de su residencia al MINEDUC y viceversa, derivado a la falta de trasporte por motivo del estado de calamidad por la pandemia del Covid-19.

2. De no ser autorizado el pago de servicio de taxi, proceder a reintegrar la cantidad de dos mil veintinueve quetzales exactos (Q.2,029.00) depositando a la

cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común –CHN-", constituida en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, que corresponde al pago de servicio de taxi al personal, para movilizarse de su residencia al MINEDUC y viceversa, sin la debida autorización como lo establece la normativa legal vigente.

3. Gire instrucciones a la encargada de Caja Chica, para que se cumpla con los controles internos implementados y normativa legal vigente.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES:

"OFICIO DIGEBI-CAF-668-2020, de fecha 21 de agosto de 2020, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural informa lo siguiente:
Se informa que el pago de taxi para traslado del personal fue derivado a la necesidad del servicio de personal seleccionado para realizar actividades derivadas a la emergencia sanitaria de la pandemia COVID-19 ya que fueron convocados a reuniones de emergencia como la transmisión televisiva del programa Aprendamos Juntos, creación y distribución de guías de aprendizaje en casa para los alumnos de preprimaria y primaria, reuniones de trabajo y participación de logística de eventos de adquisiciones, principalmente el personal del área financiera, compras y por pagos programados de emergencia, en las fechas del 01 de marzo al 13 de mayo de 2020.
Estas actividades fueron prioritarias para la continuidad del servicio y atención al Estado de Calamidad Pública provocada por la emergencia sanitaria del COVID-19 y seguimiento a la planeación operativa respectiva.
Los pagos por servicio de taxi fueron realizados a tres (3) colaboradores de cincuenta y dos (52) empleados que actualmente conforman la Unidad Ejecutora en mención, se tomó como respaldo para el desembolso los criterios de la base legal siguiente:

I. Normativa aplicable:

El Decreto Gubernativo 5-2020, las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento, decretadas con fechas 16 y 29 de marzo de 2020, 12 de abril de 2020 y 14 de mayo de 2020 por el Presidente de la República de Guatemala, en aplicación de la Ley de Orden Público, el Decreto 12-2020 del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial 841-2020 del Ministerio de Educación, son las normas que establecen las disposiciones a cumplirse en el marco del Estado de Calamidad ocasionado por el Covid-19.

II. Suspensión de labores y Actividades y Prohibición de transporte público:

El artículo Primero, numeral 1 de las Disposiciones Presidenciales, de fecha dieciséis de marzo de 2020, establece que se suspenden las labores y actividades en distintas dependencias del Estado.

Finalmente, el numeral 4 del citado Artículo establece que: "Se prohíbe el funcionamiento del transporte público tanto urbano como extraurbano, exceptuándose el transporte público por motivo de salud y el contratado por empresas dentro de estas excepciones para movilizar a sus trabajadores o persona con autorización previa obtenida por el Ministerio de Economía".

III. Excepción de suspensión de actividades para el sector público y medidas preventivas:

El artículo Primero, numeral 1 de las Disposiciones Presidenciales, de fecha dieciséis de marzo de 2020, en su literal f) establece que: "Se exceptúan de la presente suspensión: (...) f) Personal de cualquier otro servicio público esencial e indispensable tanto de las dependencias del Organismo Ejecutivo como de las entidades descentralizadas y autónomas del país".

Así mismo el artículo 11, párrafo segundo, del Decreto Gubernativo 5-2020, establece que "(...) Las autoridades superiores de cada institución del Estado deberán dotar de las medidas preventivas y equipo necesario a los funcionarios y empleados públicos y toda persona que preste sus servicios profesionales y/o técnicos o que colaboren directamente, que participen en el Plan de Prevención, Contención y Respuesta a casos de Coronavirus (Covid-19) en Guatemala.

El artículo 5 del Decreto 12-2020 del Congreso de la República establece que: "Durante el tiempo que dure el Estado de Calamidad Pública y sus respectivas prórrogas, el personal de las diferentes instituciones del Estado estará disponible al llamado oficial que realicen las autoridades correspondientes, lo anterior para permitir el correcto funcionamiento de las instituciones y en consecuencia de los servicios públicos; así mismo se facilitará la contratación del personal técnico y profesional que se requiera, para atender los diferentes servicios durante el tiempo que se encuentre en vigencia el estado de calamidad pública y sus posibles prórrogas".

Oficina Nacional de Servicio Civil, Acuerdo de Dirección-D-2020-68
Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Prevención Social, NORMAS COMPLETARIAS AL REGLAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD

OCUPACIONAL, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES DE SARS COVID-2 DE LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADOS DEL PAIS.

CAPITULO II OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PATRONOS, INCISO r) Proveer a los trabajadores transporte gratuito en el caso de centros de trabajo que no cuenten con el mismo, mientras no esté en funcionamiento el transporte público urbano y extraurbano, observando las medidas de prevención y control del contagio de COVID-19 respectivas.

Así mismo, la DIGEBI, inició desde el comienzo del Estado de Calamidad, un proceso de implementación de tele trabajo, propiciando que el personal labore desde sus casas en la medida de lo posible, sin embargo, mientras se implementaba el tele trabajo, algunos miembros del personal tenían la necesidad de presentarse a las instalaciones de la Dirección a entregar el resultado del tele trabajo que le fuera encomendado, participar en la elaboración de materiales educativos, preparación del Plan Operativo Anual, así como quienes tienen que llegar la Dirección a ecoger material para realizar tele trabajo y los elementos necesarios para su desarrollo.

Luego de haber logrado completar los proyectos que fueron requeridos de urgencia, en especial lo referente al programa #Aprendo en casa, así como finalizar la coordinación de la implementación del teletrabajo, a partir del 13 de mayo de 2020 se cesó la entrega de cupones de combustible y pago por servicio de taxi al personal de la DIGEBI.

Primacía del resguardo de la Vida y la Salud del personal de,la DIGEBI:

El estado de Calamidad decretado, es una norma que hace operativa una Ley de rango Constitucional y por lo mismo, tiene supremacía sobre la jerarquía normativa ordinaria, la cual es de aplicación habitual. El Estado de Calamidad Pública busca sobre todo proteger la Vida y la Salud de las personas.

Las diferentes disposiciones relacionadas con el Estado de Calamidad por el COVID-19, buscan sobre todo proteger y resguardar la vida y la salud humana; es dentro de las acciones para la protección de la vida y la salud de las personas, que prohibió el funcionamiento del transporte público.

A pesar de la prohibición del funcionamiento del transporte público, fue necesario, con base en las normas contenidas en las Disposiciones Presidenciales de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte y en el artículo 5 del Decreto 5-2020, convocar a personal a la Dirección y para dicho fin de proporcionar en casos

puntuales, cupones de combustible, para que dicho personal presentara productos relacionados con el Programa #Aprendo en Casa, para que dicho personal presentara productos relacionados con el Programa #Aprendo en Casa, el Plan Operativo Anual y otros que conllevan la prestación del servicio de Educación bilingüe Intercultural.

Se reitera que las Disposiciones Presidenciales emitidas en el marco del Estado de Calamidad, en aplicación de la Ley de Orden Público. Normativa de rango constitucional, tienen como finalidad la protección de la Vida y la Salud de las personas, por lo que la autoridad superior de la DIGEBI además de su obligación de continuar con el funcionamiento de la Dirección, tiene la obligación de velar por la protección de la Vida y la Salud del personal a su cargo, así como de dotar de las medidas preventivas y equipo necesario a los funcionarios y empleados públicos y toda persona que preste sus servicios profesionales y/o técnicos".

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo al análisis efectuado a los comentarios vertidos, se determinó que los mismos no desvirtúan el hallazgo encontrado, ya que confirman la condición indicada, por lo que será en el seguimiento de las recomendaciones, en donde se comprobará si se cumplió con las recomendaciones emitidas, por lo que el hallazgo se confirma.

OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la actividad administrativa se fortalecieron los controles internos, debido a las correcciones efectuadas en la siguiente área.

Deficiencias en las liquidaciones de caja chica.

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI-, al realizar el arqueo de caja chica y análisis de documentación de respaldo se determinó lo siguiente.

Falta de registros y firmas de asistencia del personal participante en varias actividades asignadas.

Las facturas están emitidas a Nombre de la DIGEBI de manera abreviada, ya que de acuerdo al RTU, aparece con razón o denominación social; Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI-.

En los certificados de conformidad y autorización de pagos no se consigna el sello del Director General; lo anterior se dio a conocer mediante Oficio DIDAI 88522-1-2020-5 de fecha 14 de agosto de 2020, situación que fue corregida posteriormente al presentar fotocopias de los registros de asistencia, fotocopia del RTU, fotocopias de los certificados de conformidad y autorización donde ya se consigna el sello y firmas de las personas responsables.

DELMAR GEREMIAS LOPEZ CAMPOSECO
Auditor

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ
Supervisor

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ
Director

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXOS

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Anexo No. 1
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Entrega de Cupones de combustible al personal para uso en su vehículo particular incumpliendo la normativa legal vigente
Del 01 de marzo al 15 de julio de 2020
Cupones de Q.50.00
(Valores expresados en Quetzales)

No.	NOMBRE DE QUIEN RECIBE CUPONES	No. CUPON DEL	AL	CANT CUP	VALOR CUPON
1	Álvaro R. Yax	1925812	1925814	3	50.00
2	Myrna L. Xajpot	1925815	1925822	8	50.00
3	Carlos Marcial López	1925823	1925830	8	50.00
4	Carlos Marcial López	1925831	1925839	9	50.00
5	Mayra Vásquez	1925840	1925841	2	50.00
6	Carlos Marcial López	1925842	1925851	10	50.00
7	Mercedes Pacay D.	1925852	1925855	4	50.00
8	Carlos Marcial López	1925856	1925865	10	50.00
9	Mayra Vásquez	1925866	1925867	2	50.00
10	Marvin P. Ixtetelá	1925868	1925869	2	50.00
11	Marvin P. Ixtetelá	1925870	1925871	2	50.00
12	María E. Hernández	1925872	1925873	2	50.00
13	María E. Hernández	1925874	1925876	3	50.00
14	Mercedes Pacay D.	1925877	1925878	2	50.00
15	Mercedes Pacay D.	1925879	1925880	2	50.00
16	Mayra Vásquez	1925881	1925882	2	50.00

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

17	Carlos Marcial López	1925883	1925891	9	50.00
18	Marvin P. Ixtetelá	1925892	1925893	2	50.00
19	Maribe Sagastume	1925894	1925897	4	50.00
20	Slomara Salazar	1925898	1925903	6	50.00
21	Emilio Ajquejay M.	1925904	1925906	3	50.00
22	Melvin Moscoso	1925907	1925909	3	50.00
23	Francisco Choc	1925910	1925912	3	50.00
24	Melvin Moscoso	1925913	1925915	3	50.00
25	Mayra Vásquez	1925916	1925918	3	50.00
26	Emilio Ajquejay M.	1925919	1925921	3	50.00
27	Francisco Choc	1925922	1925924	3	50.00
28	Melvin Moscoso	1925925	1925927	3	50.00
29	Antonia C. Reyes	1925928	1925930	3	50.00
30	María E. Hernández	1925931	1925935	5	50.00
31	María E. Hernández	1925936	1925940	5	50.00
32	Slomara Salazar	1925941	1925942	2	50.00
33	Álvaro R. Yax	1925943	1925952	10	50.00
34	I. Maribé Sagastume	1925953	1925956	4	50.00
35	Carlos Marcial López	1925957	1925966	10	50.00
36	Marvin P. Ixtetelá	1925967	1925970	4	50.00

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

37	Marvin P. Ixtetelá	1925971	1925974	4	50.00
38	Mercedes Pacay D.	1925975	1925980	6	50.00
39	Emilio Ajquejay M.	1925981	1925983	3	50.00
40	Melvin Moscoso	1925984	1925986	3	50.00
41	María E. Hernández	1925987	1925990	4	50.00
42	Maribe Sagastume	1925991	1925992	2	50.00
43	Mayra Vásquez	1925993	1925994	2	50.00
44	Siomara Salazar	1925995	1925998	4	50.00
45	Edgar Marroquín	1925999	1926002	4	50.00
46	Melvin Moscoso	1926003	1926005	3	50.00
47	Mercedes Pacay D.	1926006	1926010	5	50.00
48	Marta Ordoñez	1926011	1926013	3	50.00
49	Marta Ordoñez	1926014	1926019	6	50.00
50	Juan Tum González	1926020	1926025	6	50.00
51	Hellen Ajciginac S.	1926026	1926031	6	50.00
52	José Marroquín A.	1926032	1926033	2	50.00
53	Héctor Rojas	1926034	1926035	2	50.00
54	Álvaro R. Yax	1926036	1926041	6	50.00
55	Edgar Marroquín	1926042	1926046	5	50.00
56	I. Maribé Sagastume	1926047	1926050	4	50.00

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

57	I. Maribé Sagastume	1926051	1926054	4	50.00
58	Carlos Marcial López	1926055	1926065	11	50.00
59	Marta Ordoñez	1926066	1926067	2	50.00
60	Rita Laynez P.	1926068	1926069	2	50.00
61	Ana Caal Cu.	1926070	1926070	1	50.00
62	Carlos E. Hernández	1926071	1926071	1	50.00
63	Edgar Marroquin	1926072	1926076	5	50.00
64	Karin E. Gonzalez	1926077	1926077	1	50.00
65	Ixkotz'ij García	1926078	1926081	4	50.00
66	Ixkotz'ij García	1926082	1926084	3	50.00
67	Ana Caal Cu.	1926085	1926085	1	50.00
68	Carlos E. Hernández	1926086	1926086	1	50.00
69	Micaela Bizarro	1926087	1926090	4	50.00
70	Micaela Bizarro	1926091	1926092	2	50.00
71	Mayra Vásquez	1926093	1926094	2	50.00
72	Luky Martinez	1926095	1926095	1	50.00
73	Siomara Salazar	1926096	1926096	1	50.00
74	Karin E. Gonzalez	1926097	1926097	1	50.00
75	Claudia Gonzalez T.	1926098	1926101	4	50.00
76	Claudia Gonzalez T.	1926102	1926104	3	50.00

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

77	Mateo Hernández	1926105	1926112	8	50.00
78	Alejandro de la Cruz	1926113	1926113	1	50.00
79	Byron Godoy	1926114	1926115	2	50.00
80	Edgar Marroquin	1926116	1926120	5	50.00
81	Carlos E. Hernández	1926121	1926121	1	50.00
82	Juan Tum González	1926122	1926127	6	50.00
83	Ana Caal Cu.	1926128	1926128	1	50.00
84	Maria E. Hernández	1926129	1926134	6	50.00
85	Edgar Marroquin	1926135	1926140	6	50.00
86	Mercedes Pacay D.	1926141	1926146	6	50.00
87	Lucky Martinez	1926147	1926147	1	50.00
88	Marta Ordoñez	1926148	1926148	1	50.00
89	Lucas López	1926149	1926154	6	50.00
90	Karin E. Gonzalez	1926155	1926155	1	50.00
91	Karin E. Gonzalez	1926156	1926156	1	50.00
92	Carlos Marcial López	1926157	1926167	11	50.00
93	Carlos E. Hernández	1926168	1926168	1	50.00
94	Maria E. Hernández	1926169	1926173	5	50.00
95	Carlos Marcial López	1926174	1926179	6	50.00
96	Sandra Y. Méndez	1926180	1926181	2	50.00

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

97	Marta Ordoñez	1926182	1926185	4	50.00
98	Siomara Salazar	1926186	1926186	1	50.00
99	Ana Caal Cu.	1926187	1926187	1	50.00
100	Gloria E. Son	1926188	1926193	6	50.00
101	Marta Ordoñez	1926194	1926194	1	50.00
102	Lucky Martinez	1926195	1926195	1	50.00
103	Edgar Marroquin	1926196	1926200	5	50.00
104	Karin E. Gonzalez	1926201	1926202	2	50.00
105	Máximo Diaz	1926203	1926203	1	50.00
106	Alvaro R. Yax	1926204	1926211	8	50.00
107	Siomara Salazar	1926212	1926213	2	50.00
108	Byron Godoy	1926214	1926214	1	50.00
109	Edgar Marroquin	1926215	1926220	6	50.00
110	Mayra Vásquez	1926221	1926221	1	50.00
111	Ana Caal Cu.	1926222	1926222	1	50.00
112	Maria E. Hernández	1926223	1926226	4	50.00
113	Edgar Marroquin	1926227	1926232	6	50.00
114	Mercedes Pacay D.	1926233	1926238	6	50.00
115	Adelina Nicho	1926239	1926239	1	50.00
116	Claudia González	1926240	1926240	1	50.00

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

117	Marta Ordoñez.	1926241	1926242	2	50.00
118	Lucas López	1926243	1926246	4	50.00
119	Rita Laynez	1926247	1926248	2	50.00
120	Byron Godoy	1926249	1926249	1	50.00
121	Ixkotz´ij García	1926250	1926250	1	50.00
122	Gloria E. Son	1926251	1926252	2	50.00
123	Edgar Marroquin	1926253	1926257	5	50.00
124	Marvin P. Ixtetelá	1926258	1926259	2	50.00
125	Mayra Vásquez	1926260	1926260	1	50.00
126	Ixkotz´ij García	1926261	1926261	1	50.00
127	Karin E. Gonzalez	1926262	1926262	1	50.00
128	Siomara Salazar	1926263	1926263	1	50.00
129	Micaela Bizarro	1926264	1926265	2	50.00
130	Mateo Hernández	1926266	1926271	6	50.00
131	Byron Godoy	1926272	1926272	1	50.00
132	Alejandro de la Cruz	1926273	1926273	1	50.00
133	Carlos E. Hernández	1926274	1926275	2	50.00
134	Lucky Martinez	1926276	1926276	1	50.00
135	Edgar Marroquin	1926277	1926281	5	50.00
136	Gloria E. Son	1926282	1926283	2	50.00

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

137	Adelina Nicho	1926284	1926285	2	50.00
138	Carlos Marcial López	1926286	1926293	8	50.00
139	Mayra Vásquez	1926294	1926294	1	50.00
140	Maria E. Hernández	1926295	1926298	4	50.00
141	Rita Laynez	1926299	1926299	1	50.00
142	Marta Ordoñez	1926300	1926302	3	50.00
143	Carlos Marcial López	1926303	1926308	6	50.00
144	Marvin P. Ixtetelá	1926309	1926310	2	50.00
145	Karin E. Gonzalez	1926311	1926312	2	50.00
146	Slomara Salazar	1926313	1926314	2	50.00
147	Aurelio Hurtado	1926315	1926318	4	50.00
148	Aurelio Hurtado	1926319	1926322	4	50.00
149	Micaela Bizarro	1926323	1926323	1	50.00
150	Ixkotz'ij García	1926324	1926324	1	50.00
151	Mayra Vásquez	1926325	1926326	2	50.00
152	Karin E. Gonzalez	1926327	1926327	1	50.00
153	Lucky Martinez	1926328	1926328	1	50.00
154	Lucas López	1926329	1926331	3	50.00
155	René Solórzano	1926332	1926332	1	50.00
156	Ixkotz'ij García	1926333	1926333	1	50.00

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

157	Edgar Marroquin	1926334	1926339	6	50.00
158	Marta Ordoñez	1926340	1926341	2	50.00
159	Edgar Marroquin	1926342	1926347	6	50.00
160	Carlos E. Hernández	1926348	1926348	1	50.00
161	Micaela Bizarro	1926349	1926351	3	50.00
162	Claudia González	1926352	1926354	3	50.00
163	Adelina Nicho C.	1926355	1926355	1	50.00
164	Rita Laynez	1926356	1926356	1	50.00
165	Mayra Vásquez	1926357	1926358	2	50.00
166	Máximo Díaz	1926359	1926359	1	50.00
167	Siomara Salazar	1926360	1926363	4	50.00
168	Edgar Marroquin	1926364	1926368	5	50.00
169	Gloria E. Son	1926369	1926371	3	50.00
170	Micaela Bizarro	1926372	1926372	1	50.00
171	Rita Laynez	1926373	1926374	2	50.00
172	Mayra Vásquez	1926375	1926376	2	50.00
173	Rita Laynez	1926377	1926377	1	50.00
174	Lucas López de la R.	1926378	1926379	2	50.00
175	Marvin P. Ixtetelá	1926380	1926381	2	50.00
176	Siomara Salazar	1926382	1926382	1	50.00

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

177	Sandra Méndez M.	1926383	1926385	3	50.00
178	Marvin P. Ixtetelá	1926386	1926386	1	50.00
179	Mercedes Pacay D.	1926387	1926392	6	50.00
180	Lucas López de la R.	1926393	1926394	2	50.00
181	Máximo Díaz	1926395	1926395	1	50.00
182	Ixkotz'ij García	1926396	1926396	1	50.00
183	Alejandro de la Cruz	1926397	1926397	1	50.00
184	Adelina Nicho C.	1926398	1926399	2	50.00
185	Carlos Marcial López	1926400	1926408	9	50.00
186	Karin E. Gonzalez	1926409	1926409	1	50.00
187	Byron Godoy	1926410	1926410	1	50.00
188	Micaela Bizarro	1926411	1926411	1	50.00
189	Claudia Gonzalez	1926412	1926414	3	50.00
190	Guadalupe Ajquejay	1926415	1926416	2	50.00
191	Carlos Marcial López	1926417	1926424	8	50.00
192	Guadalupe Ajquejay	1926425	1926427	3	50.00
193	Guadalupe Ajquejay	1926428	1926430	3	50.00
194	Carlos Marcial López	1926431	1926438	8	50.00
195	Guadalupe Ajquejay	1926439	1926441	3	50.00
196	Alejandro Sazo	1926442	1926445	4	50.00

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

197	Carlos Marcial López	1926446	1926453	8	50.00
198	Alejandro Sazo	1926454	1926457	4	50.00
199	Byron Godoy	1926458	1926461	4	50.00
200	Carlos Marcial López	1926462	1926465	4	50.00
Total Cupones de 50.00				**654**	**32, 700.00**

Fuente: Libro electrónico de Cupones de combustible, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Anexo No. 2
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Entrega de Cupones de combustible al personal para uso en su vehículo particular incumpliendo con la normativa legal vigente
Del 01 de marzo al 15 de julio de 2020
Cupones de Q.100.00
(Valores expresados en Quetzales)

No.	NOMBRE DE QUIEN RECIBE CUPONES	No. CUPON DEL	AL	CANT CUP	VALOR CUPON
1	Myrna L. Xajpot	1925406	1925406	1	100.00
2	Siomara Salazar	1925407	1925409	3	100.00
3	Juan Tum González	1925410	1925413	4	100.00
4	Marvin P. Ixtetelá	1925414	1925415	2	100.00
5	Marvin P. Ixtetelá	1925416	1925417	2	100.00
6	Alvaro R. Yax	1925418	1925422	5	100.00
7	Cecilio Tuyuc	1925423	1925425	3	100.00
8	Carlos Marcial López	1925426	1925428	3	100.00
9	Carlos Marcial López	1925429	1925431	3	100.00
10	Cecilio Tuyuc	1925432	1925434	3	100.00
11	Máximo Díaz	1925435	1925435	1	100.00
12	Gloria Són	1925436	1925440	5	100.00
13	Maria E. Hernández	1925441	1925444	4	100.00
14	Edgar Marroquin L.	1925445	1925446	2	100.00
15	Maria E. Hernández	1925447	1925448	2	100.00
16	Felisa Sanic	1925449	1925451	3	100.00

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

17	Salvador Quiacaín R.	1925452	1925452	1	100.00
18	Alejandro de la Cruz	1925453	1925453	1	100.00
19	Mayra Vásquez	1925454	1925455	2	100.00
20	Luky Martinez	1925456	1925456	1	100.00
21	I. Maribé Sagastume	1925457	1925458	2	100.00
22	Siomara Salazar	1925459	1925459	1	100.00
23	Luky Martinez	1925460	1925460	1	100.00
24	Salvador Quiacaín R.	1925461	1925461	1	100.00
25	Patricia Miguel F.	1925462	1925463	2	100.00
26	Juan Tum González	1925464	1925465	2	100.00
27	Máximo Díaz Mo.	1925466	1925466	1	100.00
28	Héctor Rojas	1925467	1925467	1	100.00
29	Siomara Salazar	1925468	1925468	1	100.00
30	Marvin P. Ixtetelá	1925469	1925470	2	100.00
31	Juan Tum González	1925471	1925472	2	100.00
32	Mateo Hernández	1925473	1925474	2	100.00
33	Máximo Díaz Mo.	1925475	1925475	1	100.00
34	Celia L. Mazariegos	1925476	1925476	1	100.00
35	Carlos Marcial López	1925477	1925481	5	100.00
36	Luky Martinez	1925482	1925482	1	100.00

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

37	Adelina Nicho C.	1925483	1925483	1	100.00
38	Hellen Ajciginac S.	1925484	1925486	3	100.00
39	Máximo Díaz Mo.	1925487	1925487	1	100.00
40	Siomara Salazar	1925488	1925488	1	100.00
41	Máximo Díaz Mo.	1925489	1925489	1	100.00
42	Adelina Nicho C.	1925490	1925490	1	100.00
43	Maria E. Hernández	1925491	1925492	2	100.00
44	Maria E. Hernández	1925493	1925494	2	100.00
45	Edgar Marroquin L.	1925495	1925496	2	100.00
46	Maria E. Hernández	1925497	1925498	2	100.00
47	Adelina Nicho C.	1925499	1925499	1	100.00
48	Hellen Ajciginac S.	1925500	1925502	3	100.00
49	Máximo Díaz Mo.	1925503	1925503	1	100.00
50	Celia L. Mazariegos	1925504	1925504	1	100.00
51	Luky Martinez	1925505	1925505	1	100.00
52	Alejandro de la Cruz	1925506	1925506	1	100.00
53	Luky Martinez	1925507	1925507	1	100.00
54	Gloria E. Son	1925508	1925511	4	100.00
55	Adrián Mejía	1925512	1925513	2	100.00
56	Máximo Díaz Mo.	1925514	1925514	1	100.00

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

57	Sandra Méndez	1925515	1925516	2	100.00
58	Mercedes Pacay D.	1925517	1925520	4	100.00
59	Maria E. Hernández	1925521	1925523	3	100.00
60	Edgar Marroquin L.	1925524	1925526	3	100.00
61	Siomara Salazar	1925527	1925529	3	100.00
62	Maria E. Hernández	1925530	1925531	2	100.00
63	Celia L. Mazariegos	1925532	1925533	2	100.00
64	Adrián Mejía	1925534	1925535	2	100.00
65	Máximo Díaz Mo.	1925536	1925536	1	100.00
66	Adelina Nicho C.	1925537	1925538	2	100.00
67	Luky Martinez	1925539	1925539	1	100.00
68	Mayra Vásquez	1925540	1925541	2	100.00
69	Marta Ordoñez	1925542	1925542	1	100.00
70	Hellen Ajciginac S.	1925543	1925545	3	100.00
71	Celia L. Mazariegos	1925546	1925547	2	100.00
72	Alvaro R. Yax	1925548	1925549	2	100.00
73	Siomara Salazar	1925550	1925552	3	100.00
74	Alvaro R. Yax	1925553	1925557	5	100.00
75	Carlos Marcial López	1925558	1925561	4	100.00
76	Guadalupe Ajquejay	1925562	1925563	2	100.00

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

77	Carlos Marcial López	1925564	1925567	4	100.00
78	Alejandro Sazo	1925568	1925569	2	100.00
79	Carlos Marcial López	1925570	1925571	2	100.00
80	Carlos Marcial López	1925572	1925575	4	100.00
81	Alejandro Sazo	1925576	1925577	2	100.00
82	Alejandro Sazo	1925578	1925579	2	100.00
83	Alejandro Sazo	1925580	1925581	2	100.00
Total Cupones de 100.00				**176**	**17, 600.00**

Fuente: Libro electrónico de Cupones de combustible, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas.